	POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Versión: 03
		Página: 1 de 10



Política de Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Interés

	<i>Elaborado por:</i>	<i>Revisado por</i>	<i>Aprobado por:</i>
<i>Nombre</i>	<i>Karina Pérez</i>	<i>a) Denisse Arancibia</i> <i>b) Sergio Ghisolfo</i>	<i>Directorio</i>
<i>Cargo</i>	<i>Auditora Financiera</i>	<i>a) Auditora TI y Procesos</i> <i>b) Gerente Control Corporativo</i>	<i>Directorio</i>


<i>Fecha vigencia desde:</i>	<i>Diciembre 2022</i>
<i>Fecha de revisión:</i>	<i>Noviembre 2022</i>

Nota: Este documento será revisado bianualmente



INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE	3
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.1	DEBERES	4
5.2	PROHIBICIONES	5
5.	POLÍTICAS ESPECÍFICAS.....	7
6.	DENUNCIAS A LA FALTA DE ÉTICA.....	8
7.	SANCIONES.....	8
8.	DIFUSIÓN.....	9
9.	VIGENCIA.....	9
10.	APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.	9
11.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	9
12.	REGISTRO DE MODIFICACIONES	10

	POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Versión: 03
		Página: 3 de 10

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la implementación de las normas de Gobierno Corporativo, Polla Chilena de Beneficencia S.A., en lo sucesivo “Polla Chilena” o “la Compañía”, ha determinado desarrollar esta política con el fin de velar por el buen gobierno, la transparencia y los principios básicos que rigen nuestra gestión interna, reflejando con esto nuestro compromiso organizacional.

Una conducta ética de negocios requiere que todo el personal de la Compañía asuma la responsabilidad de salvaguardar y de preservar los intereses y los recursos de la Empresa, privilegiando la debida cautela del patrimonio económico y reputacional de Polla Chilena por sobre cualquier interés particular.

Polla Chilena respeta absolutamente la vida privada de su personal y de su alta administración y adhiere a las políticas que en tal sentido ha emitido la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, no obstante, exige de ellos y de ella que eviten situaciones que podrían dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de la Empresa.


2. OBJETIVO

El objetivo de la presente política es evitar que los intereses personales de cualquier miembro de Polla Chilena interfieran con el normal desempeño de su labor en la Empresa y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad. Así como también busca establecer y difundir las normas que regulan las transacciones con partes relacionadas.

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre los miembros de la Compañía y terceras partes vinculadas, cuyos intereses puedan coincidir o no en la realización de alguna actividad conjunta. Sin embargo, sí exige que las trabajadoras y los trabajadores comuniquen cualquier situación que pueda suponer un posible conflicto de interés y que, si se confirma su existencia, la o las personas involucradas ni participen, ni puedan influenciar en el proceso de toma de decisión relacionado con la situación que originó el conflicto de interés, así como no accedan a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

3. ALCANCE

La presente política es aplicable a todos los miembros de Polla Chilena, es decir, desde el Gobierno Corporativo hasta las trabajadoras y los trabajadores siendo responsabilidad de todo el personal su lectura, entendimiento y aplicación.

	POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Versión: 03
		Página: 4 de 10

4. MARCO NORMATIVO

Como regla general, en cualquier caso, en que una Persona Relacionada que se encuentre involucrada en una Operación con Parte Relacionada o tenga un Conflicto de Interés, deberá siempre privilegiar el interés de la Compañía por sobre los intereses propios, como el principal criterio de resolución de conflictos o dudas al respecto. Por consiguiente, cada vez que se produzcan estos casos, éstos deben identificarse oportuna y adecuadamente y gestionarse con estricto apego a lo establecido en la presente política y a los procedimientos específicos que Polla Chilena emita al efecto.

Para un manejo transparente de los conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas en que el personal de Polla Chilena pueda incurrir, deben tenerse presente los deberes y prohibiciones indicados a continuación:

5.1 DEBERES

Desempeño leal del cargo: Es deber de todo el personal de Polla Chilena cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le correspondan en función de su cargo, actuando con la suficiente autoridad, competencia, independencia y objetividad, en el mejor interés de la compañía, teniendo en consideración su carácter de empresa del Estado.


Obligación de declaración: Polla Chilena a través de esta normativa y el procedimiento pertinente, establece la obligación para su personal de proporcionar información temprana a su Jefatura directa y a la Persona Encargada de Prevención de delitos (Gerente de Control Corporativo), sobre las situaciones que califica como posibles fuentes de conflicto de interés.

Todo el personal debe cumplir con dicha obligación con oportunidad y a través de los medios que Polla Chilena dispone (vía email o canal de denuncia).

Evitar conflicto de Interés: Es deber de todo el personal de Polla Chilena conducir sus actuaciones en orden a evitar y prevenir toda decisión donde se vea involucrado un conflicto de interés.

Inhabilidad: Sin perjuicio de lo indicado a continuación, respecto de las autorizaciones específicas eventualmente requeridas, todo el personal de Polla Chilena que se vea involucrado en situaciones de conflicto de interés tiene el deber de inhabilitarse expresamente de cualquier toma de decisión referida a la actividad o negocio respectivo.

Notificación y autorización: Todo el personal de Polla tiene la obligación de notificar oportunamente posibles situaciones de conflicto de interés real, potencial o percibido, que se estén verificando y lo involucren.

	POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Versión: 03
		Página: 5 de 10

Abstenerse de transmitir o traspasar a otras empresas del rubro, información que les haya correspondido conocer o cualquier acto que pueda denominarse o catalogarse como sabotaje, que atente contra los bienes o patrimonio de la Compañía.

Manejo y uso de la información: Mantener la más estricta reserva y confidencialidad, respecto de toda información, operación, documentación y transacción que se relacione directa e indirectamente con el giro de la Compañía, a la que tenga acceso en razón de las labores que desarrolle, y/o que se le proporcione por la Compañía y/o que se genere con ocasión de su trabajo; y se obliga a no copiar ni divulgar parte alguna de dicha información a terceros, incluyendo parientes y amistades, y especialmente a competidores de la Empresa.

Directorio: Es deber del directorio velar porque cada uno de sus miembros observe, en el ejercicio de sus funciones, las normas legales y reglamentarias aplicables, así como las directrices, políticas, códigos y demás normas de Gobierno Corporativo que Polla Chilena y/o el SEP u otro organismo fiscalizador dicte al efecto.

5.2 PROHIBICIONES

Obtener beneficios personales, ventajas patrimoniales o económicas: El personal de Polla Chilena no podrá aprovechar su vinculación con la Compañía o la información obtenida de ésta, para su beneficio personal, patrimonial ni económico, directo o indirecto, de sus personas relacionadas o de cualquier otra persona, sin importar el grado de vinculación.

Uso de activos e información: Se prohíbe al personal de Polla Chilena utilizar los activos de la Compañía para sus usos personales. Asimismo, se prohíbe el uso indebido de información privilegiada para asuntos personales.

Perjudicar el interés de la Compañía: El personal de Polla Chilena tiene la expresa prohibición de aprobar, apoyar o ejecutar cualquier operación que, de acuerdo con la información disponible y en su poder a la fecha del acto correspondiente, sea contraria al interés de la Compañía, sea éste económico, patrimonial y/o reputacional, para favorecer sus propios intereses personales.

Propiciar conflictos de interés: queda prohibido cualquier acto o conducta que pueda poner a la Compañía en una situación que sea materia de conflicto de intereses, donde se proponga realizar o se realice acciones que constituyan una influencia impropia.

Ejercicio de la autoridad: Ninguna persona que forme parte de la empresa podrá representar a la Compañía si no fue debidamente autorizado para ello, por escrito, por una jefatura debidamente autorizada.

De las prohibiciones de orden: Según lo dispuesto en el Reglamento Interno Orden Higiene y Seguridad (RIOHS) queda prohibido hacer valer indebidamente la posición en la Compañía para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero.




Intervenir, en razón de su trabajo, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos o hijas, adoptados o parientes hasta el tercer grado consanguíneo o segundo grado por afinidad, y participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Queda especialmente prohibido para cualquier trabajador y trabajadora y en especial a quienes tengan facultades de representación, administración o supervisión de la Compañía:

1. Ofrecer o consentir en dar a un empleado o empleada público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice las acciones o incurra en las omisiones señaladas en los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal.
2. Ofrecer, prometer o dar a un funcionario o funcionaria público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, con el fin que este realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales.
3. Ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados en las leyes que a continuación se consignan, o bien, a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes: Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; Ley N° 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad; El artículo 10 de la Ley N° 17.798, sobre Control de Armas; El Título XI de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores; El Título XVII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, Ley General de Bancos; Los Párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V del Libro II del Código Penal y, en los artículos 141, 142, 366 quáter, 367 y 367 bis del Código Penal. Ley 20.818 Fraude Tributario, estafas, contrabando, delitos contra la propiedad intelectual, entre otros. El delito de receptación del artículo 456 bis del Código Penal y cualquier otro delito que se incorpore por la Ley N° 20.393 y sus modificaciones
4. Adquirir, poseer, tener o usar los bienes referidos en el numeral anterior, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

Las prohibiciones enumeradas anteriormente incluyen también a los bienes que provengan de hechos realizados en el extranjero, que sean punibles en su lugar de comisión y en Chile constituya alguno de los delitos señalados en el número 3 precedente.

Las personas aludidas en el inciso primero del RIOHS serán también responsables de los delitos singularizados precedentemente que sean perpetrados, ya sea parcial o totalmente, por personas naturales que estén bajo su dirección o supervigilancia.

	POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Versión: 03
		Página: 7 de 10

5. POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Principio rector: El principio básico que debe tener presente el personal de Polla Chilena en su relación con clientes, proveedores, contratistas, agentes, competidores o consultores es que el único elemento diferenciador o discriminador en las decisiones de adjudicación de adquisiciones y contratos, debe ser la preeminencia del interés de la Compañía por sobre cualquier otro tipo de intereses o consideraciones.

Proceso de toma de decisión: El personal de Polla Chilena a quien se haya delegado la autoridad para realizar asociaciones, negocios, adquisiciones o contratos por cuenta de la Compañía, no podrá negociar decidir o celebrar actos o contratos en situaciones en que esté afecto a conflicto de interés.

Cuando la Compañía debe celebrar contratos con personas, sociedades o instituciones en las cuales se dé la situación descrita en el párrafo anterior, regirá la normativa pertinente emitida al efecto.

Manejo de información: Constituye un compromiso ineludible del personal de Polla Chilena frente a los clientes, proveedores contratistas, agentes, competidores o consultores, el mantener en estricta reserva y confidencialidad aquella información que hayan conocido, ya sea en los procesos de licitación o en la etapa de ejecución de los contratos.

En el caso que Polla Chilena considere necesario traspasar información a terceros por motivos de su interés o de un proyecto, exigirá que se respeten las condiciones bajo las cuales entregó la información.


En las relaciones corporativas y con el entorno.

Representación en eventos oficiales: El personal de Polla Chilena no podrá representar a la Compañía en temas que supongan un conflicto de interés, a menos que este conflicto sea oportunamente informado y autorizado por la organización.

Cualquier conferencia, ponencia o publicación fuera de la empresa por parte del personal de Polla Chilena, dirigida a un público externo, sobre cualquier tema que se relacione con Polla o sus negocios, requiere previa notificación y aprobaciones.

Lobby, presiones externas y tráfico de influencias: Polla Chilena es una empresa del Estado, que busca optimizar el uso de sus recursos y maximizar la generación de excedentes. En este contexto, Polla, por su condición estatal, podría estar sujeta a presiones y recomendaciones a favor de terceros, las cuales en ningún caso deberán ser aceptadas por la Empresa ni por su personal.

Aceptar lo anterior conduciría a un desprestigio de la imagen de Polla y una pérdida de credibilidad ante la ciudadanía, erosionando la legitimidad necesaria para su adecuado funcionamiento.

	POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Versión: 03
		Página: 8 de 10

Asimismo, el personal de Polla Chilena deberá abstenerse de cualquier practica de tráfico de influencias, usando su posición en la Compañía y/o información específica que tenga en su poder en virtud de esta, para ejercer presiones o influencias personales en ámbitos de gobierno y/o empresariales con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial.

Regalos y obsequios. De acuerdo con lo estipulado en el documento Estándar de Conducta en los Negocios, el personal de Polla Chilena tiene la prohibición de solicitar, hacer prometer o aceptar, en razón del cargo, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza, ni regalos, invitaciones, prebendas u otro tipo de incentivos que pudieran recompensar o influir en una decisión empresarial. Asimismo, Polla Chilena prohíbe expresamente a sus trabajadoras y trabajadores recibir dinero, beneficios económicos o especies valuables en dinero, como viajes, equipos informáticos, relojes, licores, libros, invitaciones a eventos como recitales, suscripciones a diarios o revistas u otros, o cualquier tipo de bienes, de sus proveedores de bienes y prestadores de servicios, por cualquier causa o motivo, los cuales, en caso de ser recibidos, serán devueltos en el mismo momento de su entrega; con excepción de agendas y calendarios de empresas.

Sólo podrán recibirse regalos o invitaciones cuando éstos por su naturaleza o cuantía no puedan en forma alguna influir en ninguna decisión, lo cual deberá ser informado previamente a la jefatura del área correspondiente.

Por otra parte, el ofrecimiento de obsequios y atenciones por parte de Polla Chilena deberá efectuarse con apego a las directrices que la Compañía emita al efecto.


6. DENUNCIAS A LA FALTA DE ÉTICA

Polla Chilena de Beneficencia cuenta con un canal directo de comunicación para denuncias anónimas y no anónimas, relacionadas con la observancia de prácticas inadecuadas o actividades que quebranten o infrinjan la Ley N° 20.393 y sus modificaciones, sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Principios Empresariales, Normas de Conducta Ética, Conflictos de Interés y cualquier tema relacionado con un posible incumplimiento regulatorio a su ambiente de control interno y a situaciones o hechos que requieran la atención de la Administración.

7. SANCIONES

Polla Chilena en su Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), dispone de un sistema de sanciones para su personal, los cuales son proporcionales a la magnitud de las eventuales transgresiones al marco normativo y de política, cuya aplicación corresponderá a Subgerencia de Gestión de Personas, previa comprobación de los hechos y de su sustento legal y/o normativo y de acuerdo con la recomendación de la jefatura directa o al comité de Etica cuando corresponda.

Por otra parte, las infracciones a las leyes, reglamentos, estatutos y demás normas que incumpla la Sociedad, Directoras, Directores, Gerentas y/o Gerentes de Polla Chilena serán sancionadas de acuerdo con la legislación vigente.

	POLÍTICA DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	Versión: 03
		Página: 9 de 10

8. DIFUSIÓN

Es de interés del Directorio realizar la difusión del presente documento al interior de la Compañía, motivo por el cual la Gerencia de Control Corporativo prevé su publicación interna utilizando alguno de los medios de comunicación vigente en la empresa, principalmente SharePoint, de modo que este se encuentre disponible y sea conocido por todo el personal de Polla Chilena.

9. VIGENCIA

La presente política entrará en vigor al momento de la aprobación por el Directorio de Polla Chilena y será revisada anualmente por parte de la Gerencia de Control Corporativo.

10. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.

Este documento deberá ser sometido a aprobación por directorio cada vez que se efectúe una nueva elección o designación, es decir cada 4 años y/o cada vez que se realicen modificaciones relevantes al mismo.

11. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Esta política se complementa con los siguientes procedimientos y reglamentos:

- Manual de Procedimiento para Operaciones con partes relacionadas y Conflicto de Interés.
- Estándar de Conducta en los Negocios.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).
- Manual del Modelo de Prevención de delitos.



12. REGISTRO DE MODIFICACIONES

Revisión		Emisor		Descripción de la Modificación	Aprobador	
N°	Fecha	Nombre	Cargo		Nombre	Cargo
01	Agosto 2019	Sergio Ghisolfo	Gerente Control Corporativo	Emisión de la primera versión de la Política.	Directorio	Directorio
02	Febrero 2021	Sergio Ghisolfo	Gerente Control Corporativo	Se efectúa revisión y cambios menores al documento (se incluye la sección de difusión y aprobación del documento)	-	-
03	Noviembre 2022	Karina Perez	Auditora Financiera	Se efectúa actualización al documento (se actualiza documento incorporando el lenguaje inclusivo)	Directorio	Directorio



CVE: 7468149A

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net